

Sunchales, 27 de agosto de 2013.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

MINUTA DE COMUNICACIÓN N ° 6 0 3 / 2 0 1 3

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales N° 2271/2013, 2282/2013 y 2302/2013, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas autorizan al Departamento Ejecutivo Municipal, a construir reductores de velocidad del tránsito vehicular, del tipo lomo de burro en diferentes sectores de la ciudad;

Que hace varios meses se han sancionado las Ordenanzas mencionadas oportunamente por pedidos de varios vecinos de diferentes sectores de la ciudad y, el D.E.M. a la fecha no ha cumplimentado las mismas, ni proyectado un mecanismo para reducir los riesgos en esas zonas;

Que su concreción depende exclusivamente de la voluntad del D.E.M., habida cuenta de los mínimos costos que supone la ejecución de las tareas definidas por las Ordenanzas;

Que la construcción de las mismas, reduciría ampliamente los peligros constantes por el fluido del tránsito vehicular, y de esta manera se comenzaría a priorizar las necesidades básicas que necesita la gente;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

MINUTA DE COMUNICACIÓN N ° 6 0 3 / 2 0 1 3

El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, que proceda a dar inmediato cumplimiento a las Ordenanzas Municipales N° 2271/2013, 2282/2013 y 2302/2013, caso contrario, informe en un plazo no mayor a cinco días los motivos por los cuales no se llevan adelante las acciones pertinentes desde el área correspondiente.-

Comuníquese, publíquese, archívese.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil trece.-